

HERALDO TOLEDANO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Para asuntos obreros: Núñez de Arce, 20.

Año XVI. 12 Junio 1914. Núm. 1.781

Redacción y Administración: Tendillas, 17

Las fiestas del Corpus.

Hasta hoy las fiestas han sido en lucidez mucho menos de lo que pudieron ser, si el tiempo no se hubiera mostrado tan desfavorable.

No obstante, la concurrencia de forasteros y la animación fué mayor que la de otros años.

De extraordinario podemos apuntar la bonita iluminación que se nos presentó en la plaza de Zocodover, que mereció la general aprobación del público, si bien resultó poco animada en concurrencia á causa del frío, que ha hecho de la primera decena de Junio días de verdadero invierno, hasta el punto de verse muchos abrigos aun en las horas del centro del día.

En el Teatro de Rojas actuó una compañía de verso muy aceptable, ante una concurrencia escasa.

Desconocedor el público de los excelentes artistas que componían el elenco, y con varios atractivos de entrada gratuita, era lógico augurar el resultado financiero, pero la naturaleza fué pródiga con los empresarios, y ayer les sirvió una verdadera revolución atmosférica, que hizo al público refugiarse en nuestro teatro principal hasta agotar las localidades.

Se presenciaron magníficas obras excelentemente interpretadas, cuyo éxito acaso tuviera repercusión favorable el sábado y domingo.

El concurso de iluminación no tuvo ni un concursante siquiera.

Nuestros queridos paisanos, bajo la batuta del Sr. Blanco, nos alegraron el amanecer del día 11 con sus armoniosas notas, y la explosión de morteros se encargó de dar al traste con los sueños más pesados.

La procesión, con la suntuosidad de anteriores años, se presenció bajo una temperatura que hacía imposible la estancia en las calles á no ir provisto de prendas de abrigo.

Esto hizo también que no fuera de tanto lucimiento la clásica mantilla y la extraordinaria belleza de las toledanas.

La corrida, después de descargar un gran aguacero en las primeras horas de la tarde, adoleció, como todo, del tiempo desapacible, gran inconveniente para que estos espectáculos puedan ser un acontecimiento.

Ganado de preciosa estampa, de mucho poder, pero ahogado en las mantecas cuanto da unas carreras, y algunos, pensando detenidamente cómo habían de acometer á los de aupa.

La gente: Pastor dominando y los demás, entre lo bueno y lo malo, que de todo hubo, hicieron un conjunto poco sabroso.

Dos contusionados picadores á la enfermería, una oreja amputada para Pastor y cinco ruidosas ovaciones: tres para Pastor por sus tres faenas, una para la presidencia y otra para los murgantes; estas dos últimas de pitos y griterías por el acierto en sus respectivos cometidos.

(En la plaza no es como en el Ayuntamiento; un pequeño descuido no pasa por alto y lleva su merecido; si se celebrasen allí las sesiones... ¡cuántas cosas se oírían y qué de gritos se iban á suceder!)

La taquilla, con déficit en contra, como era de presumir, ante el borrascoso temporal y la substitucioncita del miedoso Gaona.

Los fuegos artificiales se debieron suspender en vista de la borrasca atmosférica; se quemaron ante un puñado de valientes, pues el que se arriesgó á bajar al Miradero y sitios adyacentes del festival, fué un verdadero valiente.

Hasta aquí lo que alcanzamos; esta tarde veremos si el tiempo deja lucir el espectáculo, que lo creemos difícil.

Mala suerte ha tenido el Sr. Villarreal, ya que sus gestiones tuvieron algún éxito en la organización de los festejos.

Hotel Granullaque, Barrio Rey, 4.—Toledo.

El Hospital provincial.

Tenemos entendido que se proyecta—con mucha probabilidad de llevarse á cabo en fecha no lejana—la instalación del Hospital provincial en el edificio que hoy ocupa la Diputación.

De poder adquirir el solar inmediato en él se construirán las cocinas, lavaderos y demás locales accesorios al establecimiento.

La Diputación, en este caso se instalará en cualquier otro edificio que al efecto se habilite, más reducido, en armonía con las exigencias de su funcionamiento.

La mejora es indiscutiblemente importante, ya que no se puede hacer en el sitio donde se tenía proyectado; por lo pronto, se mejora en local, en sitio y en seguridad personal.

Allá veremos en lo que queda el proyecto.

La Asamblea de veterinarios

En el salón de sesiones de la Diputación provincial se verificó en la mañana del miércoles la apertura de la Asamblea provincial de veterinarios.

Presidieron el gobernador civil, señor Fernández Giménez; el alcalde, señor Conde, y el presidente de la Diputación provincial, Sr. Pérez Moreno.

A su lado se hallaban el presidente del Colegio oficial de veterinarios, señor Medina; el de la Comisión de festejos, Sr. Villarreal, é ilustraciones meritisimas de la profesión veterinaria.

Numeroso público llenaba el resto del salón.

Comenzó el acto leyendo el secretario del Colegio, D. Samuel Muñoz, una admirable Memoria, que fué muy aplaudida y mereció luego muchos elogios.

Habló después D. Victoriano Medina, saludando á las autoridades, á los asambleístas y á la Prensa, y exponiendo las principales aspiraciones de la clase veterinaria, que han de ser objeto de examen en los debates de la Asamblea y de solicitud á los Poderes públicos.

Fuó muy aplaudido.

D. Ricardo Pintado pronunció un discurso muy elocuente, varias veces interrumpido por los aplausos, enalteciendo la misión de la ciencia veterinaria y ofreciéndose á los asambleístas como centinela avanzado de sus intereses.

Después hablaron elocuentemente varios distinguidos señores, cuyos nombres sentimos no recordar, y finalmente pronunció un discurso elocuente el señor gobernador civil, ofreciendo su incondicional apoyo á los asambleístas.

La inspirada y vibrante oración del Sr. Fernández Giménez fué ovacionada

repetidas veces, y á propuesta de un señor asambleísta, se acordó enviar un telegrama al Gobierno, expresándole la satisfacción con que los reunidos habían escuchado la palabra y los ofrecimientos del gobernador.

Después, en el hotel Imperial, se celebró un banquete, en el cual hubo hermosos brindis.

UN ANÓNIMO

Sr. Director del HERALDO TOLEDANO: Muy señor mío y de mi mayor respeto: En el periódico de su digna dirección del 15 de Mayo último, leí con gusto por ser una víctima de lo que en él decía, que en vista de la promesa que no se jugaría en lo sucesivo, había revocado un trabajo que había confeccionado al objeto: pero advirtiéndome que dicho artículo no lo habían descompuesto y podría publicarse.

Me he enterado respecto á su personalidad, y según me han informado, no pueden ser mejores sus cualidades de carácter decidido, y que por nada pone su actitud; muy bien.

Mi esposo es paisano y amigo de Ud., muy bueno cuando no hay juego, pero habiéndolo, olvida los deberes de esposo y de padre, siendo un infierno nuestra casa, por lo que le suplico haga lo que pueda en nuestro favor, que siempre le viviré muy agradecida.

Queda suya afectísima,

R. P.

No han informado mal á la anónima señora de nuestra inquebrantable actitud ante la defensa del cumplimiento de la ley; nos ha hecho justicia quien así dijera de nosotros, pero un periódico tiene la importancia que la condición de las autoridades que gobiernan le permiten tener.

Si las autoridades son dignas cumplidoras de su deber y no doblegan su conciencia ante la política ó el interés particular, la labor del periódico puede ser de gran utilidad, pues ella no consiste en corregir los males, sino en denunciarlos á quienes les está encomendado el deber de subsanarlos. Pero si las consecuencias materiales, morales ó políticas de una autoridad la obligan á ensordecer ante nuestras denuncias, de nada sirven éstas si se estrellan con la indiferencia de un pueblo como el nuestro, que si se leen los periódicos, es casi sistemáticamente, y muchos buscando solo la «riña de las mujeres» ó las discusiones personalísimas que en ocasiones suelen suscitarse en descrédito de la Prensa en general.

En cuanto á nosotros, esté segura, señora anónima, que cumpliremos con nuestro deber como siempre lo hicimos; el éxito de nuestra labor, compete á la mayor ó menor *escrupulosidad* de las autoridades que nos escuchen y nos secunden.

Señores gobernador civil, fiscal de su majestad, juez y á cuantas autoridades compete el asunto: ¿Saben si el contenido de este anónimo pudiera ser motivo de nuevas infracciones del presente? También funcionan en algunos establecimientos de bebidas ciertos aparatos que desvalijan á los incautos.

¿Creen estas autoridades que es de justicia interesarse por tales asuntos y evitar que se incumpla la ley al mismo tiempo que se cumple con un deber de conciencia?

La banda de Madrid.

Programa del concierto.

El concierto de la banda municipal de Madrid, que dirige el insigne maestro Villa, se celebrará esta tarde, á las cinco y media, en la plaza de toros.

Hé aquí el programa:

PRIMERA PARTE

- 1.º «Phedre». (Obertura).—*Massenet*.
- 2.º Fantasia de «La Tempranica».—*Giménez*.
- 3.º «¡Son las dos...!» (Poema sinfónico en forma de nocturno).—*Gómez Camarero*.
- 4.º «Tarantela».—*Gottschalk*.

SEGUNDA PARTE

- 5.º Marcha de «Tannhäuser».—*Wagner*.
- 6.º La procesión de «El Rocío» en Triana.—*Turina*; y
- 7.º «Cádiz». (Selección del acto segundo).—*Chueca y Valverde*.

Juicio del programa.

LA PROCESIÓN DE «EL ROCÍO».—Esta obra de Joaquín Turina, notable compositor sevillano, procedente, como Usandizaga, de la «Chola Cantorum» de París, es un poema sinfónico puramente español, tratado con todos los elementos de las modernas escuelas de la composición y rico en colorido instrumental.

Consta de dos partes, sin interrupción interpretadas, que se titulan «Triana en fiestas» y «La procesión».

Obtuvo esta obra un gran éxito cuando la estrenó la Orquesta Sinfónica, y en los últimos conciertos de la banda municipal en el Español, gustó extraordinariamente.

«TARANTELA».—«Tarantela», de Gottschalk, célebre pianista y compositor norteamericano, es una obra pianística del repertorio de los grandes virtuosos y de un mecanismo difícilísimo.

Transcrita para banda por el maestro Villa, sólo la que éste dirige ha podido ejecutarla, por haberla dispuesto para la banda—lo que resultaba casi imposible—de un modo magistral. Es un alarde de dificultad mecánica y un arresto de transcripción, por lo cual ha merecido uno de los mayores éxitos de los pasados conciertos.

«¡SON LAS DOS!».—«¡Son las dos!», de nuestro paisano Mariano Gómez Camarero, lo interpreta por primera vez la banda municipal de Madrid.

Es el primer tiempo de una *suit*, constituida de «nocturno», «serenata» y «amanecer», que el compositor toledano se propone terminar. El segundo tiempo fué ejecutado en el primer concierto que dió en Toledo la citada corporación musical.

Este poema sinfónico es una glosa musical del siguiente fragmento de una leyenda de Narciso Serra:

«¡Son las dos! la ciudad duerme,
quedan las calles aisladas
y no se escucha otro ruido
sino las dos campanadas
que repiten los relojes
de las iglesias cercanas,
cuyo postrero tañido
en el espacio se apaga,
como el suspiro que el pecho
arranca al partir el alma.»

Es esta obra, como otras varias de Gómez Camarero, de ambiente toledano, y en ella se buscan las bellezas en que el autor se inspira por medio de los modernos procedimientos del arte musical.

Comienza el poema con los sonidos de un reloj, interpretados por la lira,

TOLEDO "ciudad única,"

MR. POINCARÉ

7 DE OCTUBRE DE 1913

Toledo es la primera de nuestras ciudades-museos, la más bella, la más rica en recuerdos, tradiciones y grandezas. Por sus grandiosos monumentos y sus tesoros de arte es el principal centro de atracción para el turismo nacional y extranjero.

Toledo es la ciudad que ofrece el conjunto más acabado y característico de todo lo que han sido la tierra y la civilización genuinamente españolas. Es el resumen más perfecto, más brillante y más sugestivo de la historia patria. Por esto, el viajero que disponga de un solo día en España, debe gastarlo, sin vacilar, en ver Toledo.

Otras ciudades tienen algún monumento de primer orden, único acaso en su género, superior aladamento a cada uno de los toledanos; ninguno sin embargo puede servir en tan alto grado como Toledo para el estudio de lo que debe el arte español a las condiciones típicas de nuestra raza.

M. B. COSSÍO

ITINERARIO

CASTILLO DE SAN SERVANDO—Construcción de diferentes épocas hasta el siglo XV.
PUENTE DE ALCANTARA—Existirá, probablemente desde que hay Toledo. Se ven los sillares romanos y, aprovechadas como materiales, piedras labradas visigodas.
PUERTA DE ALCANTARA—Mudéjar. Siglo XIII al XV. Hermoso escudo Reyes Católicos.
MURALLAS VISIGODAS—Siglo VII con piedras ornamentales aprovechadas.
PUERTA DEL SOL—La más famosa y pintoresca del siglo XIII al V. Tres figuras siglo III ó IV.
EL MIRADERO—Hermoso paisaje de la Sagra.
ZOCODOVER—Famosa plaza tan celebrada en nuestra literatura dramática y novelesca.
CATEDRAL—El monumento gótico más españolizado del siglo XIII al V. El *Espolio* del Greco.
AYUNTAMIENTO—Fachada greco-romana, s. XVI.
POSADA DE LA HERMANDAD—Fachada típica toledana del siglo XV. Escudo Reyes Católicos.
ALCAZAR—Lienzo del Este, con matacán corrido, del siglo XIII; fachada patio y escalera del Renacimiento; fachada Sur greco-romana.
HOSPITAL DE SANTA CRUZ—Fundación Cardenal Mendoza; del Renacimiento. Fachada y patio.
MESON DE LA SANGRE—En él coloca Cervantes la escena de «La Ilustre Fregona». Pintoresco.

SANTO TOMÉ—Torre mudéjar. Famoso Greco *El entierro del Conde de Orgaz*.
CASAS DE FUENSALIDA—Hermoso ejemplar de vivienda toledana, donde murió la Emperatriz Isabel. Siglos XIV al XVI.
MUSEO Y CASA DEL GRECO—En las cuevas, interesantes bóvedas mudéjares.
SINAGOGA DEL TRANSITO—Fundación de Samuel Levi, tesoro del Rey Don Pedro. Siglo XIV.
SANTA MARIA LA BLANCA—Fué la sinagoga popular y más antigua en Toledo.
SAN JUAN DE LOS REYES—Ejemplar típico de la arquitectura gótica del siglo XV.
PUERTA DEL CAMBRON—De estilo greco-romano. Siglo XVI.
SANTA LEOCADIA—Mudéjar del siglo XIV ó XV.
RUINAS DEL CIRCO ROMANO—Restos de muros de hormigón.
PUERTA ANTIGUA DE BISAGRA—Ejemplar de lo más antiguo en arquitectura popular de Toledo.
PUERTA NUEVA DE BISAGRA—Estilo greco-romano. Gran escudo imperial muy decorativo.
HOSPITAL DE AFUERA—Siglo XVI. Greco-romano. Cuadros del Greco. Magnífica estatua.
SANTIAGO DEL ARRABAL—Excelente tipo de iglesia mudéjar toledana; siglo XII al XV.
MEZQUITA DEL CRISTO DE LA LUZ—El ejemplar más característico de su género.

HORARIO DE TRENES

DE MADRID A TOLEDO

Salida.	Llegada.	
7,20	11,25	Por Aranjuez.
8,05	10,00	Directo.
12,00	15,25	Transbordo en Algodor.
17,00	19,20	Directo.
17,30	21,10	Por Aranjuez.
19,00	21,10	Transbordo en Algodor.
21,15	23,35	Días festivos.

DE TOLEDO A MADRID

Salida.	Llegada.	
6,55	9,20	Transbordo en Algodor.
7,30	9,40	Días festivos.
8,35	14,15	Por Aranjuez.
12,10	14,45	Directo.
13,50	17,25	Transbordo en Algodor.
16,25	21,00	Por Aranjuez.
17,45	19,50	Directo.

Precios por la línea directa: Ordinarios: 1.ª clase, 9,05 ptas; 2.ª, 7,30; 3.ª, 4,80. Ida y vuelta, diarios: 1.ª clase, 12,60 ptas; 2.ª, 9,45; 3.ª, 6,20. Ida y vuelta domingos y días festivos: 1.ª clase, 9 ptas. 2.ª, 5; 3.ª, 3,50.

HOTELES MÁS FRECUENTADOS POR EL TURISTA

Albacete: Hotel España.
Algeciras: Hotel Reina Cristina.
Alicante: Hotel Simón.
Almería: Hotel Simón.
Argel (Argelia): Hôtel Regina.
Avila: Hotel Inglés.
Badajoz: Hotel Garrido.
Barcelona: Palace Hotel.
 » Hotel d'Anglaterra.
 » Pension Alemany.
Bilbao: Hotel Vizcaya.
Braga (Portugal): Grande Hotel.
Burgos: Hotel Norte y Londres.
Cáceres: Hotel Europa.
Cádiz: Hotel Francia y París.
Cartagena: Hotel Ramos.
Ciudad Real: Gran Hotel.
Ciudad Rodrigo: Hotel Mirobriguense.
Córdoba: Hotel d'Espagne et France.
Coruña: Hotel Continental.

Cuenca: Hotel Iberia.
Escorial: Hotel Miranda.
Ferrol: Hotel Varela.
Coimbra (Portugal): Hotel Central.
Gibraltar: Grand Hôtel.
Gijón: Hotel Malet Fils.
Granada: Hôtel Washington.
Huelva: Hotel Internacional.
Irún: Hotel Palace.
Jaén: Fonda Francesa.
León: Hotel París.
Lérida: Hotel de España.
 » Hotel Suizo.
Lisboa (Portugal): Hotel Central.
Lourdes (Francia): Hotel de la Chapelle.
Madrid: Palace Hotel.
 » Hotel España.
 » Hotel Inglés.
Málaga: Regina Hotel.

Marseille (Francia): Regina Hotel.
Melilla: Hotel Reina Victoria.
Milán (Italia): Hôtel Continental.
Murcia: Hotel Patrón.
Nice (Francia): Hotel Funel.
Orense: Hotel Roma.
Oviedo: Hotel París.
Pau (Francia): Hotel de la Paix.
Palencia: Hotel Continental.
Palma de Mallorca: Hotel La Alhambra.
Pamplona: Grand Hotel.
 » Hotel Prima.
Pontevedra: Hotel Méndez Núñez.
Roma (Italia): Tourist-Hotel & Capitole.
Santander: Hotel Continental.
 » Hotel Sardinero.
San Sebastián: Hotel Continental.
 » Hotel Cristina.
 » Hotel Victoria.
 » Hotel Inglés.

Salamanca: Términus Hotel.
Segovia: Fonda La Burgalesa.
Sevilla: Hotel d'Anglaterra.
 » Hotel de Oriente.
 » Hotel Madrid.
Soria: Fonda de Merino.
Teruel: Hotel de Turia.
Toledo: Nuevo Hotel Granullaque.
 » Hotel Imperial.
 » Hotel del Lino.
 » Hotel París.
Toulon (Francia): Hotel du Louvre.
Valencia: Hotel Condal.
 » Palace Hotel.
Valladolid: Hotel Moderno.
Vigo: Hotel Colón.
Vitoria: Hotel Quintanilla.
Zamora: Hotel Suizo.
Zermatt (Suiza): Hotel Beau-Site.
Zurich (Suiza): Hotel National et Terminus.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Justo Torres
 ENCUADERNADOR

Libertad, 6, Toledo.
 Carpetas de todas clases y tamaño

Faustino Vega
 Restaurant

Barrio Rey, 9. Teléfono 20.—Toledo.
 Especialidad en asados, perdices y paellas.
 Precios económicos.

AUTOMÓVIL MODERNO

¿Por qué comprar un automóvil de 16, 18 ó 24 H. P. cuando un 10 12-H. P. DEMAZEL presta igual servicio, tiene la misma marcha, consume la mitad menos de esencia y neumáticos y su coste es mucho más barato?

Torpedo Demazel (todo equipado) 8.000 pesetas.

Pídanse catálogos. Se desean agentes en todas las provincias de España.

DEMAZEL, constructor.-460, calle Cortés, BARCELONA.

Mutualidad Obrera

Se admiten adhesiones en la Casa del Pueblo, Núñez de Arce, 20, Toledo.

Socorros en metálico, asistencia médico-farmacéutica y de comadrona; entierros.

de la Casa del Pueblo.

Luis Maeso Fernández
 MAESTRO ALBAÑIL

Se hacen toda clase de decorados en fachadas á la catalana, con imitaciones á toda clase de piedras, ladrillos y mamposterías. También se hacen estucos con brillos en habitaciones á precios económicos. Para tratar de precios y condiciones: San Juan de Dios, núm. 10.

Hotel Imperial

7, Cuesta del Alcázar, 7.—TOLEDO

Diploma de honor por su gran servicio

de mesa y ser el preferido por los viajeros.

FARMACIA se traspasa.

En Mazarambroz.—Tiene de titular 830 ptas.

Demás detalles:

El dueño, farmacéutico en dicho pueblo.

SECCIÓN OBRERA

A CARGO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DEL PUEBLO

Sobre una rectificación.

D. León Clamagirand nos pide rectificáremos algunos conceptos de uno de los artículos publicados en estas columnas hace algunas semanas, pero como el artículo á que hace referencia para nada mentaba ni se refería al Sr. Clamagirand, no creemos necesaria tal rectificación.

De no ser así no tendríamos inconveniente en rectificar, pues no somos infalibles y honradamente confesaremos nuestras equivocaciones cuando en ellas incurramos.

ASUNTOS VARIOS

Días y horas de Caja.

La de Profesiones y Oficios Varios, los jueves, de nueve á diez de la noche.

La Administrativa, los jueves, de nueve á diez de la noche.

Mutualidad obrera, los jueves, de nueve á diez de la noche.

Amnistía.

La sociedad de agricultores ha acordado abrir amnistía por tiempo indefi-

nido, lo que hacemos público para el general conocimiento de los obreros.

Advertencia

Las instancias que se presenten para ingresar en la Mutualidad, deberán llevar el informe del médico, para cuyo efecto se presentarán á reconocimiento los interesados en la clínica-consultorio, instalada en nuestro domicilio social Núñez de Arce, 20, de una á dos de la tarde.

Compañeros tesoreros.

Rogamos á los compañeros tesoreros de las Sociedades respectivas, asistan los días de Caja para efectuar los pagos pen-

dientes con esta Administrativa, á fin de regularizar debidamente la marcha de la administración.

Reuniones para el lunes.

Se reunirán el lunes próximo en Junta el Consejo de Administración y la directiva de la Sociedad de Profesiones y Oficios Varios.

Un acuerdo.

El martes último, la Junta Administrativa tomó el acuerdo de no ocuparse más, ni contestar á un artículo que *Patria Chica* ha publicado respecto á la Casa del Pueblo, declarándose *defensores* de ella los mauristas.

Mutualidad Obrera de la Casa del Pueblo.

REGLAMENTO GENERAL

CAPÍTULO I

DEL INGRESO EN LA MUTUALIDAD

Artículo primero. Para ingresar en la Mutualidad, es necesario pertenecer á alguna de las colectividades de la Casa del Pueblo y presentar una instancia, cuyo impreso facilitará el Consejo de Administración de esta Mutualidad, en el que se exprese la Sociedad á que pertenece, con exhibición del último recibo, residencia, nombre, edad y número de parientes que con el solicitante componen la familia; certificación del médico de la Sociedad del estado de salud en que se hallan el solicitante y su familia; firmas del interesado, de dos socios de la Mutualidad y del presidente de la Sociedad á la cual pertenezca.

Art. 2.º Los socios serán clasificados en dos conceptos: *aspirantes* y de *número*. Para ser socio de número es necesario haber sido antes aspirante.

Art. 3.º Los aspirantes no abonarán derechos de entrada, pero mientras estén bajo este concepto no tendrán opción á ningún beneficio, aunque satisfarán la cuota establecida en el artículo 33, disfrutando tan sólo del derecho de voz y voto en las Juntas generales.

Art. 4.º El período de aspirante durará invariablemente cuatro meses, á contar desde el día en que sea admitido en la Mutualidad.

Art. 5.º El Consejo podrá admitir á todo solicitante que venga precedido de cuantos requisitos se mencionan anteriormente; pero si considerase que alguno de éstos pudiera ser por cualquier concepto perjudicial á la Mutualidad, aplazará su admisión hasta que la general, oídas las razones del Consejo, resuelva lo que proceda.

Si llegada la fecha de dar ingreso definitivo á un aspirante el Consejo hubiera observado en él mala conducta ó condiciones inconvenientes para los intereses mutuales, éste suspenderá su admisión hasta dar cuenta á la próxima Junta general, y si ella acordara denegarle la entrada, no podrá reclamar nada, pero si por el contrario ratificase la admisión, quedará admitido. Durante el tiempo que dure la suspensión, no abonará cuota alguna.

Art. 6.º El solicitante que en los datos ó declaraciones que exigen los artículos anteriores no se ajustara en un todo á la verdad, la solicitud será denegada é inmediatamente se pasará una comunicación á la Sociedad á que pertenezca, para que ésta proceda en justicia en la imposición de algún correctivo por tratar de sorprender la buena fe del Consejo Mutuo.

Art. 7.º Si la falsedad de estos datos no se conociera hasta después de algún tiempo en que el infractor de lo estatuido hubiere pasado á la categoría de número, y, por tanto, estuviese ya admitido, se le impondrá un castigo de seis meses sin derecho alguno.

Art. 8.º Para ingresar en esta Sociedad, será preciso haber cumplido catorce años y no pasar de cincuenta.

Art. 9.º Bajo todas las condiciones expuestas, podrán ingresar las compañeras que pertenezcan á la Casa del Pueblo y no tengan compañero ó hijo mayor de catorce años, ó que, teniéndole, se excluyan de todo beneficio que, como familia de la compañera asociada, pudiera corresponderles. No obstante, se atenderán á las disposiciones que se detallan en los arts. 16 y 17.

Art. 10. El Consejo hará las admisiones mensualmente en Junta ordinaria, en la que el Secretario informará si alguno de aquellos pertenecieron á la Mutualidad en épocas anteriores y cuáles fueron sus antecedentes, si los hay consignados en los libros, y presentará los recibos que dejare sin abonar, si dejó alguno

para ponerlos al cobro antes de que abone alguna cuota nuevamente.

CAPÍTULO II

DE LA BAJA DE LOS SOCIOS

Art. 11. El asociado deja de serlo: 1.º Por adeudar más de cinco cuotas semanales. 2.º Por ser baja en la Sociedad de su oficio, en la de Profesiones y Oficios varios ó en aquella por la que fué alta en la Mutualidad. 3.º Por expulsión.

Art. 12. Procede la expulsión: 1.º Si el asociado ofendiese gravemente al personal técnico ó administrativo. 2.º Si ofendiese levemente al citado personal más de dos veces en el espacio de un año. 3.º Si faltase á lo consignado en este reglamento, á los acuerdos de las Juntas generales ó á los del Consejo de Administración. 4.º Si tratase de hacer extensivos los beneficios á personas que careciesen de este derecho. 5.º Si cometiese faltas que le hiciesen indigno de continuar perteneciendo á la Mutualidad. 6.º La expulsión del asociado no incapacita á la familia para ingresar en la Mutualidad, siempre que cumpla lo preceptuado en este Reglamento.

Art. 13. Los acuerdos de expulsión se tomarán en Junta general, oyendo al acusado si este quisiere defenderse.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 14. Todo asociado tendrá derecho al disfrute de los beneficios siguientes: 1.º Asistencia médica para él y los individuos de su familia que vivan bajo su tutela, siempre que los varones sean menores de catorce años ó mayores de cincuenta, en cuyas edades no pueden pertenecer á la Mutualidad, á no ser que los últimos llegasen á la edad máxima estando ya dentro de ella. 2.º Asistencia farmacéutica para el socio y su esposa, madre, hermana ó compañera que acredite íntima convivencia con el asociado, siempre que ésta date de un año, por lo menos, en la fecha en que solicite este beneficio. En caso de ser la madre la acreedora, deberá ser viuda ó que su esposo exceda de la edad consignada como máximo en el párrafo anterior. 3.º En iguales condiciones que indica el punto anterior, se disfrutarán los derechos de entierro. Este beneficio consiste en sepultura de 3.ª por cinco años, caja forrada y conducción del cadáver en coche ó á hombros, desde la casa mortuoria al Cementerio general, pudiendo los interesados mejorar por su cuenta lo que tengan por conveniente. 4.º En caso de enfermedad del asociado, se le socorrerá con dos pesetas diarias mientras dure la dolencia, no pudiendo exceder de sesenta días al año para cada socio. 5.º En caso de que el socio sea víctima de una muerte repentina ó por consecuencia de un accidente inesperado, que los trámites judiciales impidan el acto del entierro, se abonará á la familia el importe de los gastos de conducción, pero si el fallecimiento ocurriera fuera del término de Toledo, la familia percibirá la cantidad íntegra que haya presupuestada para un entierro, desentendiéndose por completo la Mutualidad de toda otra gestión. 6.º La asistencia de comadrona se concretará sólo á la compañera del socio. 7.º Todos los días habrá en el Consultorio-Clinica de la Mutualidad consulta gratuita para los socios y sus familias. 8.º Trimestralmente una Comisión de la Mutualidad, pasará á visitar los domicilios de los socios enclavados dentro del casco de la población, en compañía del facultativo de la Sociedad, con objeto de inspeccionar si las viviendas que habitan están sujetas á las más elementales disposiciones de higiene, para, en caso contrario, denunciar á las autoridades al dueño de la finca. 9.º También tendrán derecho los asociados mutualistas al disfrute de los beneficios que se obtengan por la gestión de las secciones especiales cooperativistas de consumo, instrucción y otras que se creen.

Art. 15. El socio que tenga un individuo de la familia enfermo crónico en la fecha de su ingreso, no podrá reclamar los derechos de entierro ni botica que con arreglo al Reglamento le pudieran corresponder á aquél.

Art. 16. Las compañeras que acogidos á la letra del art. 9.º pertenezcan como socios de número á la Mutualidad, tendrán todos los beneficios que los socios, exceptuando el socorro en metálico y el derecho de ejercer cargos en el Consejo.

Art. 17. De igual condición serán consideradas las compañeras viudas, madres ú hermanas de los socios que fallecieron, pero éstas no tendrán que pasar la categoría de aspirantes, sino que continuarán en posesión de los derechos adquiridos del finado.

Art. 18. Lo mismo ocurrirá si hubiere algún varón en la familia con edad suficiente y solicitare ingresar en el concepto de sustituto del fallecido.

Art. 19. Además de los derechos mencionados, el socio tendrá el de voz y voto en las Juntas generales. A ser oído en Consejo pleno ó por las Comisiones en que éste se halle subdividido. A proponer en las Juntas generales las reformas que estime oportunas. A ser elegido consejero y á todo cuanto se deduzca del articulado de este Reglamento ó de los acuerdos que se adopten en las Juntas generales ó las del Consejo administrativo.

Art. 20. Las asistencias facultativas sólo se harán á domicilio en los casos de enfermedad aguda ó por la incapacidad del paciente para salir á la calle. En los demás casos será obligación del socio asistir á las horas que se indiquen al consultorio de La Mutualidad.

Art. 21. En caso de desacuerdo entre la Sociedad y el socio respecto á los derechos, por la cualidad de las distintas enfermedades que lo promuevan, sólo será legal y decisivo el dictamen de los técnicos de La Mutualidad, únicos árbitros en estas cuestiones.

Art. 22. Para tener derecho á los beneficios que se mencionan será necesario hallarse al corriente en la cotización, entendiéndose que no está al corriente todo aquel que adeude más de tres cuotas semanales.

Art. 23. Cuando un socio adeude algún recibo y tenga que ser socorrido, lo primero que habrá de abonar es la deuda que tuviere, sin cuyo requisito no se le entregará ningún socorro, y de entregarle se le respaldará el vale para que el tesorero al abonar su importe haga el descuento que se indique en la nota del celador visitador.

Art. 24. Los beneficios que corresponden á una compañera ó madre del socio no serán abonados dobles, aunque hubiere en la familia dos socios de número parientes inmediatos.

Art. 25. No recibirán los servicios de La Mutualidad más que los socios é individuos de la familia inscriptos en la hoja padrón que obra en poder del secretario.

Art. 26. Los asociados y sus familias que se ausenten de la población y su término, pierden todo derecho mientras dure su ausencia, salvo que ésta sea accidental y de menos de quince días.

Art. 27. El individuo que no siga el tratamiento que el médico le indique, perderá el derecho á que se le preste asistencia médico-farmacéutica durante la enfermedad que motive esta determinación.

CAPÍTULO IV

DE LOS SOCORROS EN METÁLICO

Art. 28. Tan pronto como un socio acredite por certificación del médico de la Sociedad hallarse padeciendo alguna enfermedad que le imposibilite ejercer su profesión, cuidará el Consejo administrativo de que se le asista por los socios visitantes, disfrutando, desde el día que tenga conocimiento el compañero presidente, el socorro de dos pesetas diarias por espa-

